



**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/20S/2023

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Servicio Patrocinio del Festival Papirolas 2023 Nivel Sol

Recursos financieros: MXP \$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado 267390/ Bolsa: 25251142 / Fondo: 1.3.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa: Servicio Patrocinio del Festival Papirolas 2023 Nivel Sol, al proveedor Universidad de Guadalajara, y

RESULTANDO

- I. Que la Responsable del Programa de Extensión con fecha 11 de agosto de 2023 solicitó: Servicio Patrocinio del Festival Papirolas 2023 Nivel Sol.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales el acuerdo por parte de la Universidad de Guadalajara, enseguida el área de Adquisiciones verificó que se cuenta con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro con la propuesta:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Universidad de Guadalajara	\$290,000.00	54	n/a	n/a	Crédito 15 días

*Días naturales.

El 18 de agosto de 2023 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa a la Universidad de Guadalajara, debido a que presentó el acuerdo el cual cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de servicios, en virtud de que se trata de un acuerdo interno entre la misma Universidad de Guadalajara.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Rector Interino del SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

RESOLUTIVOS

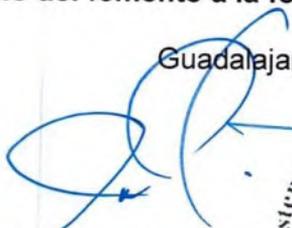
Único. - Se adjudica el Servicio Patrocinio del Festival Papirolas 2023 Nivel Sol, a la Universidad de Guadalajara; por la cantidad de **MXP \$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)**

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”

Guadalajara, Jalisco, a 18 de agosto de 2023


Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Rector Interino del SUV


Arc. Chafik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SERVICIO DE PARTICIPACIÓN DE FESTIVAL PAPIROLAS PARA EL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL 2023

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	Universidad de Guadalajara	
1	1	Participación en el festival papirolas 2023, nivel Sol	\$	290,000.00
		TOTAL	\$	290,000.00

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	1			
SUB TOTAL		\$	-	
IVA		\$	-	\$ 290,000.00
TOTAL		\$	-	

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARC. CHAFFIK LUIS ALFONSO SANCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES



R/299/2023

ACUERDO PARA COMPENSACIONES EXTERNAS
Adquisición de bienes o prestación de servicios



No. de Acuerdo CGEDC/FP/06/2023

Fecha de elaboración del acuerdo 10 agosto 2023

Prestadora	
Nombre	Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo
Cargo	Coordinador
Dependencia o Entidad Productiva	Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural

Fuente de financiamiento Número de proyecto	C.O.G. Fondo: 1.1.2 P. 268035 Ingresos Autogenerados Partida: 2323799 C.O.G. 3.8.2.5
---	--

Receptora	
Nombre	Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Cargo	Rector interino
Dependencia o Entidad Productiva	Sistema de Universidad Virtual

Fuente de financiamiento Número de proyecto	FNDI 25210210 NÚM 267390 Ingresos Autogenerados Ejercicios Anteriores
---	---

Descripción del bien o servicio	Precio unitario	Importe total (número y letra)
Participación en Festival Papirolas 2023 Nivel Sol	\$290,000.00	\$290,000.00 Doscientos noventa mil pesos 00/100 m.n.

Obligaciones de la prestadora (cómo, cuándo, donde, inicio y conclusión)
<p>Beneficio especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pabellón de 72 m2 <p>Beneficios Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> 30 Boleto de cortesía 15 Gafetes (incluidos los de pabellón y/o stand) <p>Beneficios Impresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Logotipo compartido en 40,000 Programas Generales <p>Beneficios en Sitio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Logotipo compartido en ingreso de escuelas (sólo si la aportación es en efectivo) Logotipo compartido en ingreso de estacionamiento subterráneo, Plaza del Bicentenario (sólo si la aportación es en efectivo) Derecho a 2 botargas para activación de marca Logotipo compartido en ingreso a taller Logotipo compartido en muro de agradecimiento Logotipo compartido en inauguración <p>Beneficios en Medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mención compartida en cierre de 100 spots de radio Logotipo compartido en 1 inserción de prensa Logotipo compartido en agradecimientos de prensa <p>Beneficios en Redes Sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Logotipo compartido en 4 mailings (5,500 suscriptores)

ACUERDO PARA COMPENSACIONES EXTERNAS
Adquisición de bienes o prestación de servicios



- Una storie diaria en Instagram y Facebook con presencia de marca
- Publicación de 1 video con presencia de marca en TikTok
- Publicación de 2 posts con contenido Papirolas y logotipo (exclusivo)
- Un post con carrusel/ reel por categoría con logotipos
- Una dinámica previa con logotipos (juegos, trivias, etc.)
- Logotipo en actividad especial
- Logotipo en videomemoria diaria (patrocinado por)
- Logotipo en video de cierre del Festival

Beneficios en Programa Virtual:

- Logotipo compartido en web de Papirolas (1 año)

Obligaciones de la receptora

Atención de Pabellón durante el Festival Papirolas

Condiciones de pago (contado, parcialidades, anticipo)

Sistema de Universidad Virtual realizará el pago al contado de Factura Proforma, mediante una Transferencia Bancaria a: Banco: **1** Sucursal: **2**, Cuenta: **3** clabe: **4** referencia: **5**

Condiciones de entrega del bien o realización del servicio (lugar, fecha)

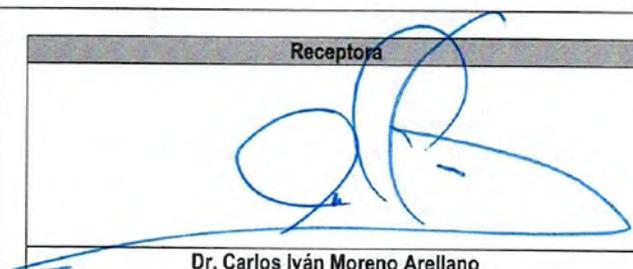
Pabellón Cultural Universitario, del 04 al 08 de octubre del 2023.

Observaciones

Prestadora


Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo
Coordinador General
Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural

Receptora


Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Rector Interino
Sistema de Universidad Virtual



La Universidad de Guadalajara

- I. Es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco y conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, es su atribución administrar su patrimonio.
- II. Adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, de conformidad con el artículo 22 de su Ley Orgánica.
- III. La Red Universitaria se integra por:
 - a. Los Centros Universitarios
 - b. El Sistema de Universidad Virtual
 - c. El Sistema de Educación Media Superior
 - d. La Administración General
- IV. La Universidad de Guadalajara cuenta con diversas Entidades Productivas, cuyo objetivo es generar recursos para las funciones sustantivas de esta Casa de Estudio, de conformidad con lo establecido por el artículo 6, fracción XIII, de la Ley Orgánica.
- V. El presente acuerdo será firmado por los titulares de las Entidades de la Red o Empresas Productivas, cuando el importe sea igual o mayor a 180 ciento ochenta veces la unidad de medida y actualización (UMA).
La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores.
- VI. El presente acuerdo no exime a las partes de la obligación de cumplir con los procedimientos de adjudicación establecidos en la normatividad aplicable.

Por lo anterior, y con base en la norma que señala lo concerniente a las compensaciones externas, del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente de la Universidad de Guadalajara, que señala lo concerniente a las compensaciones externas, las partes acuerdan sujetarse a lo establecido en las siguientes disposiciones:

PRIMERA. - Las partes pactan que el objeto del presente acuerdo es establecer las condiciones en que se llevará a cabo la prestación y recepción de los bienes o servicios que suministre, que se describen en la carátula del presente.

Las partes se obligan a cumplir con la normatividad universitaria y demás aplicable.

SEGUNDA. - Para efectos de la aplicación del presente acuerdo se estipulan las siguientes definiciones:

- a) **Prestadora**, la Entidad de la Red o Entidad Productiva que lleva a cabo la prestación de un servicio o el suministro de bienes.
- b) **Receptora**, la Entidad de la Red o Entidad Productiva que recibe la prestación de un servicio o adquiere un bien.

Prestadora

Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo
Coordinador General
Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural

TERCERA. - La prestadora cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del acuerdo.

La prestadora, en caso de ser necesario, sólo podrá subcontratar hasta un 49% del total del servicio objeto del presente instrumento, para lo cual deberá realizar el procedimiento establecido en la norma aplicable, según la naturaleza (origen) de los recursos.

CUARTA. - La receptora cuenta con los recursos presupuestales financieros necesarios para cubrir el valor de los bienes o servicios requeridos.

QUINTA. - La prestadora se compromete a entregar los bienes o prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la carátula del presente, así como entregar, en su caso, la factura proforma correspondiente.

SEXTA. - La receptora se compromete a pagar la cantidad total por concepto de prestación del servicio o entrega del bien, conforme a lo señalado en la carátula del presente según corresponda:

- a) Cuando la operación se realice con Entidades Productivas el pago se realizará mediante transferencia bancaria a las cuentas institucionales;
- b) En el caso de pago a entidades de la Red, la transferencia o el depósito se deberá referenciar; y
- c) En el caso de operaciones entre Entidades de la Red se realizará la transferencia presupuestal.

SÉPTIMA. - La prestadora, autoriza a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara para que retenga de su techo presupuestal, en su caso, la parte proporcional correspondiente al incumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en la carátula del presente. En el caso de que la prestadora sea una Entidad Productiva, deberá responder de su presupuesto y depositarle a la cuenta de la receptora.

Lo anterior, deberá ser solicitado por la receptora al momento del incumplimiento.

OCTAVA. - La prestadora será responsable ante la receptora por los defectos y/o vicios ocultos que se presenten en los bienes o servicios objeto del presente, respondiendo en la parte proporcional del menoscabo financiero con su techo presupuestal.

NOVENA. - El presente acuerdo podrá ser modificado por voluntad de ambas partes durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable.

DÉCIMA. - Todo lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por los titulares de ambas partes o por la autoridad competente.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron de conformidad.

Receptora

Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Rector Interino
Sistema de Universidad Virtual



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RFC UGU250907MH5
 AV JUAREZ # 976, COLONIA CENTRO
 GUADALAJARA, JALISCO, 44100, MEXICO

FACTURA PROFORMA	
Serie:	6
Folio:	7
Fecha de emisión:	4/09/23 04:03 PM

No. Acuerdo: CGEDC/FP/06-2023

ENTIDAD PRESTADORA			
Unidad:	COORDINACIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL	CP:	45100
Pais:	MEXICO	Municipio:	ZAPOPAN
Estado:	JALISCO	Calle:	PERIF. NORTE MANUEL GOMEZ MORIN
		Num Ext:	1695
		Num Int:	

ENTIDAD RECEPTORA			
Unidad:	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL	CP:	44100
Pais:	MEXICO	Municipio:	GUADALAJARA
Estado:	JALISCO	Calle:	AV. MEZQUITAN
		Num Ext:	306
		Num Int:	-

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor unitario	Desc. %	Importe
1	Servicio	PARTICIPACION NIVEL SOL EN EL FESTIVAL PAPIROLAS 2023 A REALIZARSE DEL 04 AL 08 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO	\$ 290,000.00		\$ 290,000.00


 Sistema de Universidad Virtual
 Universidad de Guadalajara
 Fecha 04/09/23
 Cargo Resp. Programa Extensión
Rosa Noemy Morán R.
 NOMBRE Y FIRMA
 RECIBI DE CONFORMIDAD

Total:	\$ 290,000.00
---------------	---------------

Importe con letra
DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100

OBSERVACIONES				
CONTADO. CUENTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	8	9	CLABE:	10
			REFERENCIA	11

1 y 8.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

2.- 1 cifra numérica y 2 palabras, correspondientes a un Dato Patrimonial, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

3, 4, 5, 7, 9, 10 y 11.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

6.- 1 letra, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.